I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº 1256 **RIO BUENO, 14 DE MARZO 2018**
IDDOC. 285719

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.112016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 751 de fecha 09 de marzo de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.

3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la **Sra. Valeria Elizabeth López Rivera,** Cedula de Identidad N° 17.648.633-3.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZASE,** el funcionamiento comercial (MEF) de giro Venta de Ropa, fuera de rol a explotarse en calle Ejercito Libertador N° 1 de la comuna de Río Bueno.

2.- **SE ESTABLECE,** que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.

3.-**REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes.

4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)